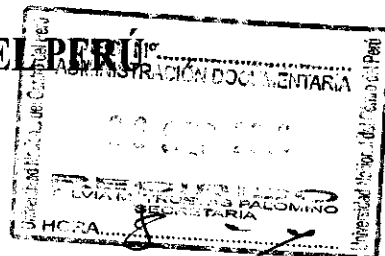




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4242-CU-2018



Huancayo, **03 SET. 2018**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 292-2018-DFIQ-UNCP del 01 de agosto 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite ratificación de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de julio 2018, se acordó aprobar por unanimidad la ratificación del Dr. Helmer López Gutiérrez en la categoría de Asociado del 01 de julio 2018 hasta el 30 de junio 2023;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0430-2018-VRAC-UNCP presentado el 07 de agosto 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 02.07.2018, el acta de Consejo de Facultad del 04.07.2018, da su conformidad a la ratificación del docente, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de agosto 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CATEGORÍA | PERÍODO DE RATIFICACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------|
| Dr. HELMER LOPEZ GUTIERREZ Ratificado con evaluación en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 1985-CU-2013 Evaluación Documentaria 422.00 Encuesta Estudiantil 57.10 Puntaje Total 479.10 | ASOCIADO A D. E. | A partir del 01.07.2018 hasta el 30.06.2023 |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4242-CU-2018

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAIGEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRH/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario /Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de INGENIERIA QUIMICA/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesado/ Archivo/ivm